

*Protocolo para la
realización de
videoconferencias penales*



Metodología para diseño del Protocolo





Manual de Procedimientos

En base a la documentación de procedimientos de ISO 9000 se diseñó un Manual de Procedimientos con control de versiones

I. Fundamentación jurídica

III. Normativa y documentos relacionados

Responsabilidades

Definiciones

V. Diagrama de Flujo

**II. Generalidades: Objetivo,
Alcance,
Ventajas**

IV. Fases del proceso



International
Organization for
Standardization

I. FUNDAMENTOS JURIDICOS



Materia Penal:

Bases teóricas



Constitución Política



Declaración Universal de Derechos Humanos y Declaración Universal de los Derechos del Niño



Política Internacional de Derechos Civiles y Políticos



Ley General de Salud



Decreto ejecutivo 42227-MS



Jurisprudencia de la Sala Constitucional y Sala Tercera



Convención sobre los
Derechos del Niño



II. GENERALIDADES



Objetivo: Brindar una guía práctica donde se establecen los criterios y las reglas básicas a seguir por parte de los operadores jurídicos del sistema de administración de justicia en materia penal, para un adecuado y efectivo desarrollo de audiencias por medio de videoconferencia

Alcance: Siempre se priorizará los debates y audiencias penales de manera presencial, por lo tanto el documento se utilizará para todos los casos en los cuales no se puedan efectuar de esa forma o no sea recomendable hacerlo.

Ventajas: Evitar el riesgo de contagio de enfermedades virales que pongan en riesgo la salud y la vida de las personas. Adicionalmente maximizar el uso de los recursos.



APLICACION

Juzgados Penales

Tribunales de
Juicio

Tribunal y
Secciones de
Flagrancia

Juzgados de
Ejecución de la
Pena

Tribunal de
Apelación

Sala Tercera

Juzgados
Contravencionales

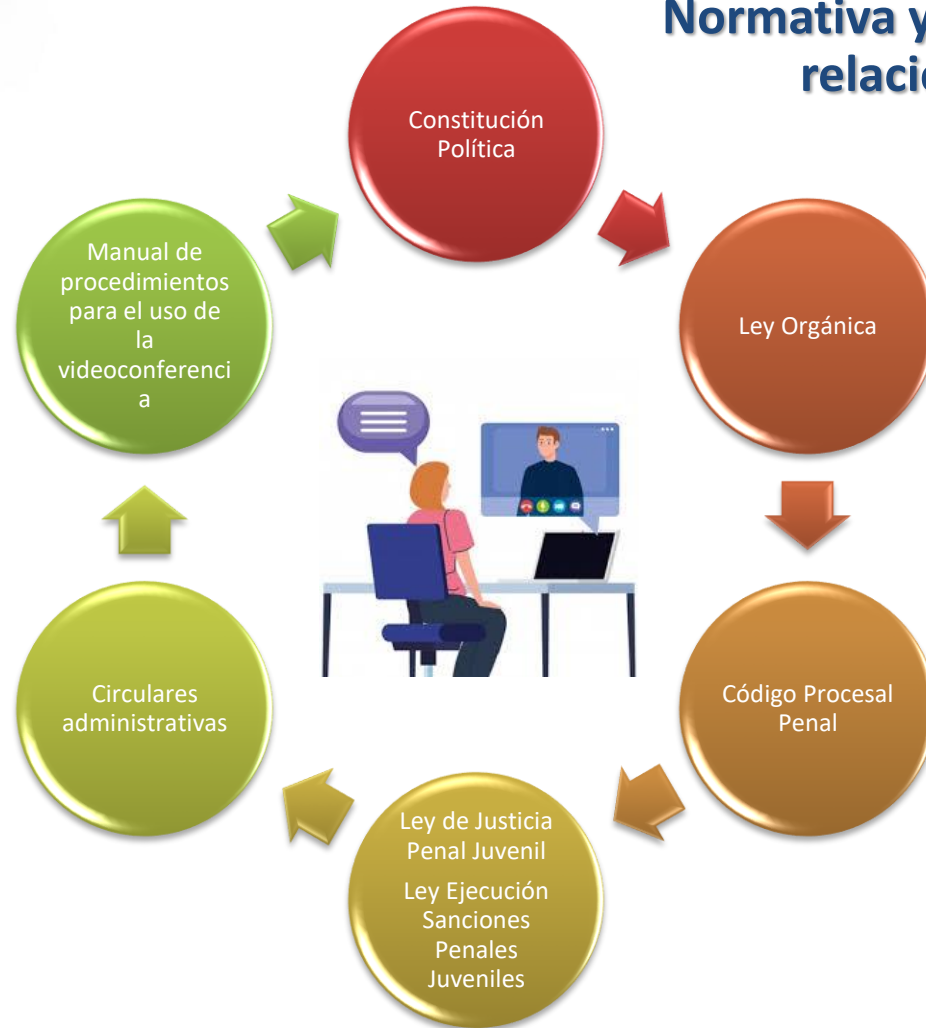
Juzgados Penales
Juveniles

Juzgado de
Sanciones Penales
Juveniles

Tribunal de
Apelación Penal
Juvenil



Normativa y documentos relacionados



Responsabilidades



Juzgadora o Juzgador

- Deberá velar por la aplicación del protocolo
- Penal juvenil velará por el cumplimiento de las garantías procesales y principios especiales de la materia

Dirección Ejecutiva y Administraciones Regionales

- Dotar de espacios físicos idóneos con las medidas de seguridad, sanidad y privacidad necesarias para la correcta ejecución de la audiencia

Dirección de Tecnología de la Información

- Asesoría y asistencia técnica para el uso y la implementación, con el respectivo licenciamiento de VPN, VDI y Microsoft Teams

Departamento de Prensa y Comunicación

- Crear estrategias de comunicación y campañas de divulgación

Responsabilidades

Contraloría de Servicios

- Atender las consultas y dudas de abogadas, abogados, víctimas y testigos y demás intervinientes

Comisión Jurisdicción Penal

- Seguimiento a la Ejecución del Protocolo para su mejora continua

Despacho

- Realización de las audiencias sin interrupción de su parte, salvo por las causas legalmente previstas por el ordenamiento jurídico.
- Resoluciones señalando la audiencia, el procedimiento a seguir y las instrucciones que deben seguirse por algún inconveniente



Definiciones

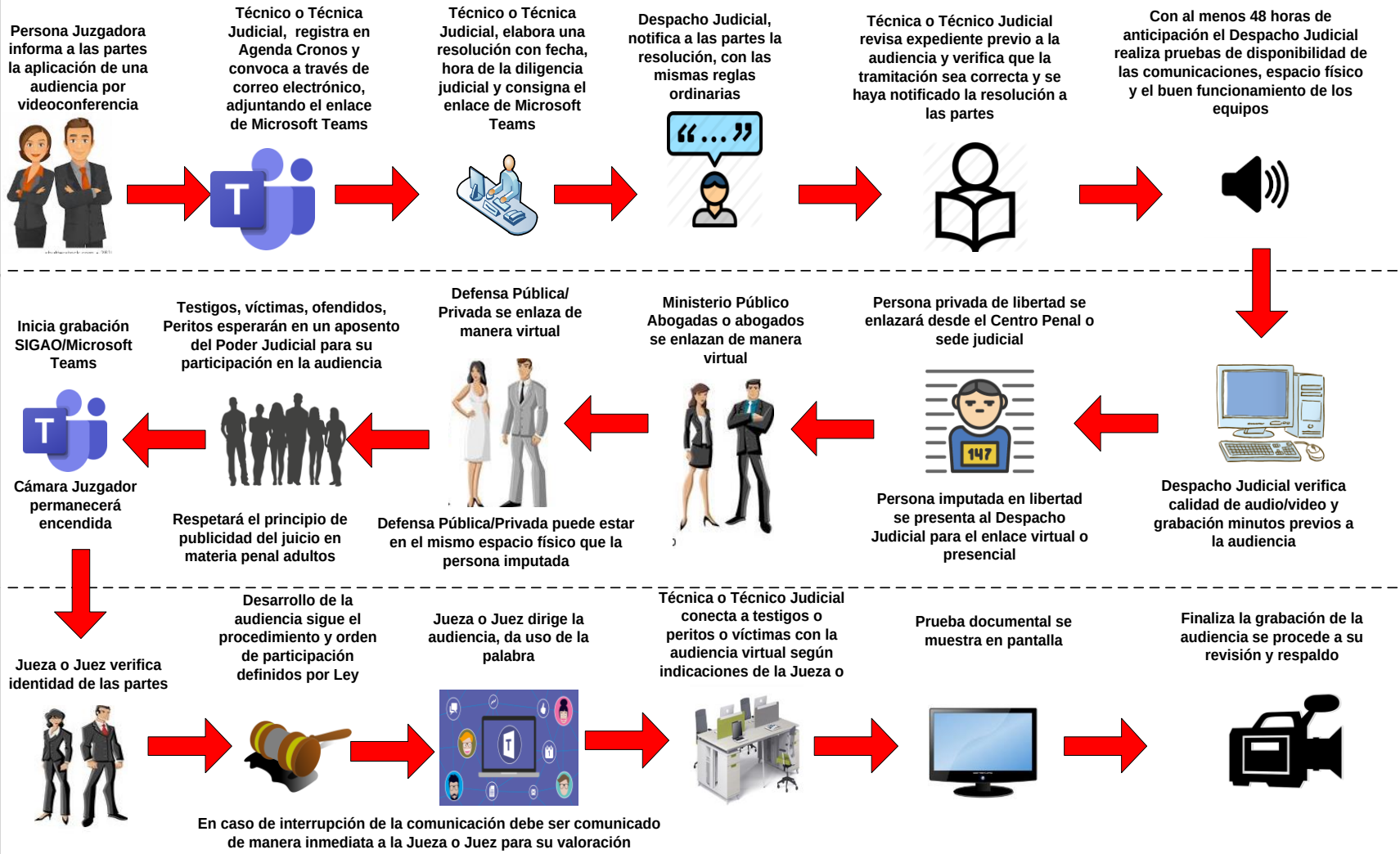


Audiencia por videoconferencia: consiste en una sesión en la cual las partes se enlazarán a través de un medio tecnológico, autorizado por el Consejo Superior del Poder Judicial, que permita la comunicación interactiva por vídeo y sonido en tiempo real, ya sea con la utilización de un circuito cerrado de televisión del Poder Judicial o por medio de la herramienta Microsoft Teams. La autoridad judicial será la que analizará y decidirá cual de estas herramientas es factible utilizar.

Convocatoria a audiencia por videoconferencia de circuito cerrado de televisión o Microsoft Teams

Diligencias previas (el día de la audiencia)

Desarrollo de la audiencia, garantizando el debido proceso



Fases normadas en el protocolo





MUCHAS GRACIAS

